

PROCESO ORDINARIO N° 2021-00215

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2021-00215, informando que se recibió de la oficina de asignaciones la demanda instaurada por **CARLOS JULIO SUAREZ CARRANZA** contra **COLPENSIONES**, en archivo digital. Sírvasse proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se **RECONOCE PERSONERÍA** al Dr. **HERMINSO GUTIÉRREZ GUEVARA**, quien se identifica con C.C. 15.323.756 y T.P 99.863 del. C.S.J, como apoderado de la parte actora, para que actúe conforme al poder allegado.

Ahora bien, al encontrar reunidos los requisitos de los artículos 25 y 26 del CPTSS, se **dispone:**

ADMITIR la demanda Ordinaria de Primera Instancia, instaurada por **CARLOS JULIO SUAREZ CARRANZA** en contra de **COLPENSIONES**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a **COLPENSIONES**, según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del CPTSS, **CÓRRASELE** traslado de la demanda a la encartada por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**. Término que iniciara a correr a partir de los dos días siguientes del envío del escrito de demanda y auto admisorio al demandado según lo previsto en el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

HÁGASELE entrega de una copia de la demanda.

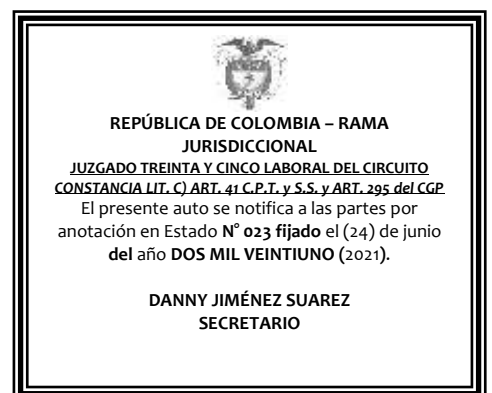
Ahora bien, por encontrarse como demandada una entidad pública del orden nacional, **NOTIFÍQUESE** a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos del artículo 612 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd62298e63637e5cbf331eb041184d6d08a73428e45a95156d1c5860b696a753**
Documento generado en 21/06/2021 05:45:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>